

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2019-6972** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/40/2019, de 19 de julio, por la que se modifica, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, la denominación de las categorías estatutarias de Técnicos Especialistas por la de Técnicos Superiores Especialistas. Pág. 20517

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-7006** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Resolución 1709/2019 de la Alcaldía de nombramiento de funcionario interino. Expediente REC/50/2019. Pág. 20519
- CVE-2019-6997** **Ayuntamiento de Molledo**
Acuerdo del Pleno de delegación de régimen de dedicación de concejal Delegado. Pág. 20520
- CVE-2019-7009** Resolución 49/2019 de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 20521
- CVE-2019-7013** Resolución 47/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 20522
- CVE-2019-7010** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Anievas. Pág. 20524
- CVE-2019-7012** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Hermandad de Campoo de Suso. Pág. 20525

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-6996** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 22 de julio de 2019 (R.R. 420/19), por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos números 39/19 a 41/19I3. Pág. 20526
- CVE-2019-7007** **Ayuntamiento de Limpias**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 20538

2.3. OTROS

- CVE-2019-6983** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Convocatoria de curso de formación para Mandos Intermedios de Policías Locales del año 2019. Pág. 20539
- CVE-2019-6971** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/39/2019, de 19 de julio, por la que se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, por los gastos extraordinarios por daños materiales en sus vehículos derivados de accidentes de tráfico ocurridos en desplazamientos efectuados por razón del servicio durante 2018 y 2019. Pág. 20558

2.3. OTROS

- CVE-2019-6960** **Ayuntamiento de Reocín**
Acuerdo del Pleno de fijación de retribuciones, dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. Pág. 20564

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-7014** **Junta Vecinal de Carandía**
Pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso-subasta, de la tala y el aprovechamiento de madera de eucalipto propiedad de la Junta Vecinal. Pág. 20566

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-7011** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 20570
- CVE-2019-6998** **Ayuntamiento de Colindres**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2019. Pág. 20571
- CVE-2019-7004** **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2019. Pág. 20573
- CVE-2019-7003** **Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019. Pág. 20574

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-6999** **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20575
- CVE-2019-7005** **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20576

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-6977** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 19 de julio de 2019, por la que se convoca una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria para 2019. Pág. 20577
- CVE-2019-6985** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 19 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas a la extracción de biomasa forestal residual para 2019. Pág. 20579

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-6994** Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 19 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas para instalaciones de producción de energía basadas en energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en edificaciones destinadas para servicio público municipal de entidades locales para el año 2019. Pág. 20581
- CVE-2019-6869** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana** Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años. Pág. 20583

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-7042** **Ayuntamiento de Piélagos** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Carandía. Expediente 2019/2886. Pág. 20584
- CVE-2019-6685** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte** Información pública de solicitud de autorización para legalización de casa cabaña en Cubas, sitio Sierra Nogal, polígono 1, parcela 23. Pág. 20585
- CVE-2019-6847** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Cervantes, 5-G, de Soto de la Marina. Expediente 41/1427/2019. Pág. 20586
- CVE-2019-6966** **Ayuntamiento de Santander** Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de 16 viviendas, garajes y trasteros en calle Prado San Roque, 24. Expediente obra mayor 2/16. Pág. 20587

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-5945** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico** Información pública de expediente de solicitud de autorización de obras de reparación de base del azud y refuerzo con piedra de escollera. Central hidroeléctrica de Hidroiguña en el río Besaya. Expediente H/39/04984. Pág. 20588
- CVE-2019-6578** Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,018 l/s de agua de un manantial en Villayuso, término municipal de Cieza, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12679. Pág. 20589

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-6981** **Particulares** Balance final y proyecto de distribución del haber social. Pág. 20590
- CVE-2019-7086** **Particulares** Información pública del extravío del título de Ciclo Formativo Grado Superior en Análisis y Control. Pág. 20592

7.5. VARIOS

- CVE-2019-7113** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes seleccionados para formar parte del Censo de Pescadores de Angula de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20593

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

7.5. VARIOS

- CVE-2019-6973** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/41/2019 de 19 de julio, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un televisor Sony, modelo KD65XF7004, ofrecido por la empresa Sonidisplay, S.L. Pág. 20595
- CVE-2019-7000** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Información pública de venta de parcela en calle Nestares Golf, 38, de Nestares. Pág. 20596
- CVE-2019-7096** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para obrador de catering y despacho de venta de alimentación a emplazar en la calle Honduras, 16 - bajo izquierda. Expediente 17740/2019. Pág. 20597
- CVE-2019-7041** **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio en calle Baldomero Villegas, 36. Expediente 2019/4. Pág. 20598

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-6965** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2017. Pág. 20599
- CVE-2019-6967** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 367/2019. Pág. 20600
- CVE-2019-6968** Notificación de resolución en procedimiento de despido 718/2017-01. Pág. 20601
- CVE-2019-6957** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 79/2019 en procedimiento ordinario 448/2018. Pág. 20602
- CVE-2019-6958** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 89/2019. Pág. 20603
- CVE-2018-10840** **Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 257/2018 en juicio verbal 331/2018. Pág. 20604

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE:2019-6972 *Orden SAN/40/2019, de 19 de julio, por la que se modifica, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, la denominación de las categorías estatutarias de Técnicos Especialistas por la de Técnicos Superiores Especialistas.*

El artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma competencia ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, cuyas funciones y servicios en materia sanitaria fueron traspasados mediante Real Decreto 1472/2001, de 27 de diciembre. Partiendo de tal premisa estatutaria, resulta necesario que la Administración sanitaria lleve a cabo las oportunas adaptaciones organizativas en adecuación a las necesidades asistenciales, así como para mejorar la calidad de la asistencial, lo que implica a nivel orgánico procurar unas categorías profesionales estatutarias adecuadas y adaptadas a las necesidades del momento, que permitan incorporar a quiénes se encuentran más preparados profesionalmente para cubrir esas necesidades.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 15 que, en el ámbito de cada servicio de salud, se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario, de acuerdo con las previsiones en materia de representación y negociación colectiva que establece la propia Ley y, en su caso, de acuerdo con los planes de ordenación de recursos humanos.

Asimismo, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 14 que la creación, modificación y supresión de categorías estatutarias se realizará previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, mediante orden de la Consejería competente en materia de sanidad.

En este sentido, resulta aconsejable adaptar la denominación de las categorías estatutarias de personal sanitario de formación profesional a la actual denominación de la titulación académica requerida por este colectivo y así, sustituir "Técnico Especialista" por "Técnico Superior Especialista".

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2.q) y 14 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal de Instituciones Sanitarias,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de denominación.

1. Se modifica en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud la denominación de las categorías estatutarias de Técnicos Especialistas por las de Técnico Superior Especialista en cada una de las especialidades existentes en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud. Así, las categorías estatutarias de Técnico Especialista de Anatomía Patología, Técnico Especialista de Laboratorio, Técnico Especialista de Radioterapia y Técnico Especialista de Documentación Sanitaria pasan a denominarse Técnico Superior Especialista de Anatomía Patológica, Técnico Superior Especialista de Laboratorio, Técnico Superior Especialista de Radioterapia y Técnico Superior Especialista de Documentación Sanitaria.

2. La modificación de la denominación de la categoría no alterará el régimen jurídico de la misma, manteniéndose igual a todos los efectos.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Disposición adicional primera.

La denominación de Técnico Superior Especialista será también de aplicación a la categoría estatutaria de Higienista Dental.

Disposición adicional segunda. Comunicación.

De conformidad con el artículo 14.4 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, se comunicará al Ministerio competente en materia de sanidad la modificación de la denominación de la categoría.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2019.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2019/6972](#)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-7006 *Resolución 1709/2019 de la Alcaldía de nombramiento de funcionario interino. Expediente REC/50/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, nº 1709/19, de 23 de abril, se ha resuelto nombrar funcionario interino, con el siguiente detalle:
— D. Héctor Peña Alonso, en los términos del artículo 10.1.b), del R.D. Legislativo 5/2015.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 62.1.b) del R.D. Legislativo 5/2015.

Castro Urdiales, 18 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/7006

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE:2019-6997 *Acuerdo del Pleno de delegación de régimen de dedicación de concejal Delegado.*

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión de fecha 8 de julio de 2019 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que el cargo de CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los motivos que figuran en la Providencia de la Alcaldía, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 40 horas semanales

SEGUNDO: Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña el cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución bruta anual de 25.900 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO: Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomolledo.sedelectronica.es>].

CUARTO: Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Molledo, 24 de julio de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Verónica Mantecón González.

2019/6997

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE:2019-7009 *Resolución 49/2019 de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. JULIO PEÑA GONZÁLEZ las atribuciones de la Alcaldía en materia de OBRAS Y URBANISMO, delegación que conlleva la dirección y gestión de los servicios correspondientes, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón edictal del Ayuntamiento: <https://aytomolledo.sedelectronica.es>, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Molledo, 24 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2019/7009

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE:2019-7013 *Resolución 47/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del RDL 781/1986, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de abril de 1986, por la presente HE RESUELTO:

1º NOMBRAR, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes TENIENTES DE ALCALDE:

D. JULIO PEÑA GONZÁLEZ, 1er. Teniente de Alcalde.

Dña. CRISTINA MARTÍNEZ SANDOVAL, 2º Teniente de Alcalde.

D. FRANCISCO TERÁN PEDROSA, 3er. Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo que se entenderá cita con la notificación de la Resolución de nombramiento, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

De dichos nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictal de la sede electrónica (<http://aytomolledo.sedelectronica.es>), sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el día siguiente a la firma de la misma.

En el caso de que el Pleno del Ayuntamiento acuerde crear JUNTA DE GOBIERNO, estará formada por los designados Tenientes de Alcalde en este mismo Decreto, y por Delegación de la Alcaldía además de asistirle en el ejercicio de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, como son los ordinarios (excepto los de nóminas, liquidaciones a la Seguridad Social, liquidaciones a la Agencia Tributaria, correspondencia postal, telegráfica, telefónica, seguros de la Corporación y gestoría, gastos de intereses y amortizaciones) y que no excedan del 10 por 100 de los recursos ordinarios ni de 6.000.000,00 de euros, así como los que se deriven del ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y demás que le atribuyan expresamente las leyes, liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos, ordenar pagos (sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de ordenación del gasto, y las prioridades de gastos preferentes, obligatorios y voluntarios) y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Artículos 183 a 186.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros,

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años en las condiciones del artículo 21.1.ñ de la Ley de Bases.

e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en las condiciones del artículo 21.1.p) de la Ley de Bases.

g) Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

h) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en material delegadas por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, fijándose los días 4 y 19 de cada mes a las doce horas, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se estimen conveniente convocar.

Molledo, 24 de julio de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Verónica Mantecón González.

2019/7013

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE:2019-7010 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Anievas.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 22 de julio de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE ANIEVAS.

DON MANUEL GARCÍA DÍEZ (D.N.I.: ****6420-D).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 24 de julio de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/7010

CVE-2019-7010

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE:2019-7012 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Hermandad de Campo de Suso.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 22 de julio de 2019, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO.

D. FEDERICO RODRÍGUEZ SALCES (D.N.I.: ****9814W).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 24 de julio de 2019.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2019/7012

CVE-2019-7012

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE:2019-6996 *Resolución de 22 de julio de 2019 (R.R. 420/19), por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Concursos números 39/19 a 41/19I3.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios, correspondientes a la oferta de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2018 que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de junio de 2018 y 11 de diciembre de 2018 destinadas a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 apartado I de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Las plazas objeto de la presente convocatoria, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto, y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en sus sesiones de 3 de junio de 2019 y 19 de julio de 2019, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo) y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Conforme a lo establecido en el artículo 19.3 apartado I de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, los candidatos deberán haber sido personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal, y haya obtenido el certificado I3.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará físicamente o por vía telemática junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Presentación telemática de las solicitudes

La solicitud también podrá presentarse en la [Sede Electrónica](https://sede.unican.es/registro-electronico) de la Universidad de Cantabria a través de la siguiente dirección: <https://sede.unican.es/registro-electronico> y deberá adjuntarse **exclusivamente** la documentación indicada en los apartados anteriores.

La validez de las copias presentadas quedará respaldada por la declaración responsable implícita al presentar la instancia telemáticamente.

La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de su nombramiento.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 “Universidad de Cantabria” abierta en dicha entidad, indicando en el concepto el nombre del aspirante y plaza a la que concursa.

La falta de abono de estos derechos a la finalización del plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El profesorado que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a) y b).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

- a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente. Los documentos acreditativos podrán entregarse en soporte digital (pendrive) debiéndose en este caso proporcionar en el acto de presentación una URL para que la comisión pueda descargarse los mismos.
- b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

La documentación a la que hace referencia este punto no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 22 de julio de 2019.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

ANEXO I

- Concurso de acceso nº: 39/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana
Departamento: Anatomía y Biología Celular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Anatomía y Embriología Humana del Plan de Estudios del Grado en Medicina
Perfil Investigador: Bases Celulares de la Morfogénesis Embrionaria en Vertebrados
- Concurso de acceso nº: 40/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Biología Molecular
Perfil Docente: Asignaturas del Área de Bioquímica y Biología Molecular
Perfil Investigador: Biología Molecular del Ciclo Celular
- Concurso de acceso nº: 41/19
Número de plazas: 1
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingenierías Química y Biomolecular
Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Perfil Investigador: Intensificación Sostenible de Procesos en Membrana

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Área de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
.....	
Fecha de convocatoria (BOE de
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
.....	
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
.....
Domicilio				Teléfono
.....			
Municipio	Código Postal		Provincia	
.....	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
.....	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2019-6996

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido
en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones
exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función
Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-6996

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 39/19

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JUAN ANTONIO GARCÍA-PORRERO PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a YOLANDA GAÑÁN PRESMANES, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
D. JOSÉ LUIS LABANDEIRA GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
D^a ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JUAN CARLOS VILLEGAS SORDO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. JOSÉ MANUEL ICARDO DE LA ESCALERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA-SANCHO MARTÍN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Concurso de acceso nº: 40/19

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSE CARLOS RODRÍGUEZ REY, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a MARÍA DOLORES DELGADO VILLAR, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a PILAR PÉREZ GONZÁLEZ, PROFESORA DE INVESTIGACIÓN, CSIC.
D. JOAQUÍN ARIÑO CARMONA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JUAN CARLOS ZABALA OTAÑO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

D. MANUEL IGNACIO GONZÁLEZ-CARRERÓ LÓPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a MARÍA FERNÁNDEZ LOBATO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
D^a MERCEDES DOSIL CASTRO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Concurso de acceso nº: 41/19

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
D. JOSÉ ANGEL IRABIEN GULÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. MANUEL ARRUEBO GORDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Suplentes:

Presidente D. MARIO MAÑANA CANTELI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. EUGENIO DANIEL GORRI CIRELLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D. RUBÉN ALDACO GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
D^a SILVIA IRUSTA ALDERETE, PROFESORA TITULAR 13 DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
D^a LUISA CALVO HERNÁNDEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

2019/6996

CVE-2019-6996

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE:2019-7007 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Doña María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria) por el presente hago saber que:

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de Limpias, según comunicación de fecha 2 de julio de 2019 efectuada a este Ayuntamiento por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y en ejecución de lo previsto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por la presente se convoca a todos los interesados en el desempeño de dicho cargo, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presenten sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias.

Limpias, 15 de julio de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2019/7007

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE:2019-6983 *Convocatoria de curso de formación para Mandos Intermedios de Policías Locales del año 2019.*

La Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, modificada por la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, regula en su artículo 22 la promoción interna a las distintas escalas y categorías, estableciendo que "se realizará por el sistema de concurso-oposición y consistirá en el ascenso a la categoría inmediatamente superior". El proceso selectivo consistirá en la superación de las correspondientes pruebas de la fase de oposición, la valoración de los méritos puntuables en la fase de concurso, así como la realización del curso de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria.

El curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios, tiene por objeto complementar la formación de quienes acceden a las categorías de oficial, subinspector e inspector de los Cuerpos de Policía Local, una vez superada la fase de concurso-oposición del proceso selectivo, proporcionando a los mismos las técnicas de gestión de recursos humanos, organización de equipos, mediación, motivación y resolución de conflictos en el trabajo, así como otras materias relacionadas con la práctica diaria en la labor policial, que faciliten el ejercicio profesional correspondiente a las citadas categorías. La duración del curso, su contenido y su desarrollo se fijarán por la Escuela Autónoma de Policía Local.

A la finalización de cada curso, la Escuela Autónoma de Policía Local emitirá un informe de evaluación de cada uno de los alumnos participantes en el que constará una nota final. De dicho informe se dará traslado a cada Ayuntamiento y la nota final sobre el aprovechamiento del curso se anotará en la ficha individual de cada alumno en el Registro de Policías Locales.

Al curso de mandos intermedios convocado accederán los policías locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición, así como aquellos mandos intermedios (con categoría de oficial o superior) que estén en activo y que quieran asistir o realizar módulos del curso de manera individualizada, computando como cursos de formación continua a todos los efectos, expidiéndose el correspondiente título de aprovechamiento o de asistencia por la Escuela Autónoma de Policía Local. Será de aplicación, el Plan de formación continua, en materia de Seguridad Ciudadana del Gobierno para el año 2019, en materia de policía local (BOC 24/01/2019), pudiéndose solicitar un máximo de cuatro módulos.

En cumplimiento de lo anterior, se publican los contenidos de los distintos temas y materias a impartir, así como la planificación de la docencia y el sistema de evaluación.

PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA.

La duración del curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios será de 280 horas, distribuidas de la siguiente manera:

El curso comenzará el 1 de octubre y finalizará el 30 de diciembre de 2019.

El horario del curso en la fase presencial será de 16:00 a 20:00 horas.

La superación del Curso de formación teórico-práctica para mandos intermedios se obten-

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

drá alcanzando una nota mínima de 5 puntos sobre 10. La nota media se calculará sumando la puntuación obtenida en cada módulo dividido entre el número total de módulos. Se permite la falta de asistencia como máximo de un 10% del total de horas presenciales, siempre que sea por enfermedad u otra causa debidamente justificada.

SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN MODULOS INDIVIDUALES COMO FORMACIÓN CONTINUA.

Las solicitudes de inscripción se remitirán, en el modelo que se adjunta Anexo II, a la Escuela Autónoma de Policía Local.

El plazo de presentación de instancias será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

Santander, 23 de julio de 2019.

El director general de Justicia,
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

ANEXO I - 2019-x-011-01

CONTENIDOS. - Módulos de capacitación para Mandos Intermedios.

1. **Obligaciones, deberes y procedimientos en el ejercicio del mando. Mando y Control: Estrategia de desarrollo organizacional. La organización y el mando en las organizaciones policiales. Elaboración de cuadrantes y distribución de efectivos. Organización de unidades de especialización dentro de la Policía Local. 10 horas.**
2. **Actuación Policial. Labores y cometidos del jefe de equipo en seguridad ciudadana. Coordinación de unidades en actuación policial. Entrenamiento Táctico Integral. Entrada en Inmuebles. Las detenciones y cacheos. Negociación. La utilización de instrumentos, equipos y armas de fuego. Respuesta a ataques y agresiones. La Táctica en la actuación individual o grupal. Abordaje psicológico en la actuación policial. Interpelación verbal en actuaciones policiales. Uso del arma en situaciones de estrés. 20 horas.**
3. **Inspección y control de actividades públicas. Ley de Espectáculos Públicos de Cantabria. Normativa y decretos reguladores del ocio y espectáculos en establecimientos de uso público. Vigilancia, inspección y régimen sancionador. 20 horas.**
4. **Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Controles de Drogas y Alcholemias. Normativa reguladora europea, estatal, autonómica y local sobre tráfico y circulación de vehículos en general. 20 horas.**
5. **Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Normativa de transporte: viajeros, mercancías en general y peligrosas, escolar, etc. 10 horas.**
6. **Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. La Seguridad Vial: Planes y campañas. Labores y cometidos del Jefe de equipo en Seguridad Ciudadana. 10 horas.**
7. **Gestión de personal. El impulso y desarrollo del capital humano. La patrulla policial. Relaciones personales en el mundo policial. Inteligencia emocional dentro de las organizaciones policiales. El papel del mando intermedio. Desarrollo de las funciones básicas del mando intermedio. Desarrollo de las habilidades personales y sociales del mando intermedio. Planificar el trabajo de personal y el del equipo. 20 horas.**
8. **Psicología Policial. El grupo. Realidad grupal. Transformar grupos en equipos de trabajo. El estrés policial. Prevención y tratamiento. Ejercitar con efectividad la función de liderazgo que requiere su puesto siendo un ejemplo para su**

- personal. Adaptar su estilo de mando a las diferentes circunstancias y situaciones. Desarrollar técnicas eficaces de manejo de la tensión y del estrés. Potenciar las capacidades de cada uno de los componentes del equipo para que se produzca una mejora en su rendimiento. 10 horas.
9. Bases de datos en la labor policial. Excel y Access. Seguridad informática y protección de datos. El Coordinador Policial en la protección de datos. Uso de Siapol. Seguridad informática y protección de datos. 20 horas.
 10. Policía Judicial. La policía judicial y sus funciones. Tipos del delito y partes del proceso penal. La investigación criminal y el atestado policial. La entrada y el registro. Reconocimiento fotográfico. Reconocimiento en rueda. Interceptación de las comunicaciones. Declaración del detenido. Protección de testigos. Delitos de desobediencia y denegación de auxilio. Delitos de infidelidad en la custodia de documentos. 60 horas.
 11. Protocolo y relaciones institucionales. 10 horas
 12. Labores y cometidos del Jefe de equipo en Violencia de Género. Trata de mujeres. Normativa estatal sobre violencia de género. Ley de Violencia de Género de Cantabria. 30 horas.
 13. Labores y cometidos del jefe de equipo de agentes tutores. Ciberacoso escolar. Relaciones del agente tutor con los gabinetes de orientación en los centros escolares. El agente tutor como autoridad en los centros escolares. Up de ciberacoso. 20 horas.
 14. Organización documental de la actuación policial. Diligencias, modelos de atestados, servicio de multas, notificaciones. Coordinación. 10 horas.
 15. Código deontológico de la Policía Local. Código deontológico europeo. La orientación al ciudadano de la función policial. El entorno social de la actuación del policía local. El modelo policial español. Perspectivas. El policía como agente de la autoridad. 10 horas.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 1 de 2

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD

PLAN DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CANTABRIA 2019

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: D.N.I.:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P.:
TELÉFONO DE CONTACTO: E-MAIL:

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO: CATEGORÍA:
FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO: Nº PLACA:
FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:
LOCALIDAD: MUNICIPIO: C.P.:
TELÉFONO: EMAIL:

SITUACIÓN LABORAL: FUNCIONARIO DE CARRERA

3. CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1º	_____
2º	_____
3º	_____
4º	_____

En....., a..... de 2019

Fdo.-

Aviso importante. - Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales", que se recogen en el reverso de esta solicitud.

CEARC- Escuela Autónoma de Policía Local - Finca de Rosequillo, s/n, 39690 La Concha de Villaescusa
Tel. 942 55 53 18 - Fax 942 55 52 96 - Correo electrónico: cearc@cantabria.es

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 2 de 2

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo, s/n, La Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearonline.com/

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 1 de 13

ANEXO III

FASE PRESENCIAL: Los módulos presenciales tendrán el siguiente desarrollo:

Módulo 1.- 2019-X-405-01 Mandos intermedios: Obligaciones y deberes en el ejercicio del mando. (29/31 octubre).

Módulo 2.- 2019-X-406-01 Mandos intermedios: Actuación policial. (4/8 noviembre).

Módulo 3.- 2019-X-407-01 Mandos intermedios: Inspección y control de actividades públicas. (11/15 noviembre).

Módulos 4, 5 y 6.- 2019-X-408-01 Mandos intermedios: Tráfico, circulación y seguridad vial. (18/29 noviembre).

Módulos 7 y 8.- 2019-X-409-01 Mandos intermedios: Gestión de personal y psicología policial. (2/13 diciembre).

Módulo 9.- 2019-X-410-01 Mandos intermedios: Bases de datos en la labor policial. (16/20 diciembre).

FASE ON LINE: Los módulos On line se impartirán desde el 1 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2019. Los contenidos de los módulos On line estarán disponibles en la plataforma desde el 1 de octubre hasta el 30 de diciembre. Los módulos On line son los siguientes:

Módulo 10.- 2019-X-411-01 Mandos intermedios: Policía judicial.

Módulo 11.- 2019-X-412-01 Mandos intermedios: Protocolo y relaciones institucionales.

Módulo 12.- 2019-X-413-01 Mandos intermedios: Violencia de género.

Módulo 13.- 2019-X-414-01 Mandos intermedios: Agentes Tutores.

Módulo 14.- 2019-X-415-01 Mandos intermedios: Organización documental de la labor policial.

Módulo 15.- 2019-X-416-01 Mandos intermedios: Código deontológico de Policía Local.

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 2 de 13

CÓDIGO

2019-X-405

MÓDULO 1: MANDOS INTERMEDIOS: OBLIGACIONES Y DEBERES EN EL EJERCICIO DEL MANDO

Nº EDICIONES

1

ÁREA

SEGURIDAD CIUDADANA

Nº HORAS

10

SUBÁREA

FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Estrategias de organización policial en el ejercicio del mando.

CONTENIDO

- Obligaciones, deberes y procedimientos en el ejercicio del mando.
- Mando y control: estrategia de desarrollo organizacional.
- La organización y el mando en las Organizaciones policiales.
- Elaboración de cuadrantes y distribución de efectivos.
- Organización de unidades de especialización dentro de la Policía Local.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-405-01		Del 29 al 31 de octubre Horario: de 16:00 a 20:00 horas	U.I.M.P. LAS LLAMAS	PRESENCIAL

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 3 de 13

CÓDIGO **2019-X-406**

MÓDULO 2: MANDOS INTERMEDIOS: ACTUACIÓN POLICIAL

Nº EDICIONES **1** ÁREA **SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº HORAS **20** SUBÁREA **FORMACIÓN POLICIAL**

OBJETIVO

Conocimiento de las labores del Jefe de Equipo en Seguridad Ciudadana.

CONTENIDO

- Actuación policial.
- Labores y cometidos del Jefe de Equipo en seguridad ciudadana.
- Coordinación de unidades en actuación policial.
- Entrenamiento táctico integral.
- Entrada en inmuebles.
- Las detenciones y cacheos.
- Negociación.
- La utilización de instrumentos, equipos y armas de fuego.
- Respuesta a ataques y agresiones.
- La táctica en la actuación individual o grupal.
- Abordaje psicológico en la actuación policial.
- Interpelación verbal en actuaciones policiales.
- Uso del arma en situaciones de estrés.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-406-01		Del 04 al 08 de noviembre Horario: de 16:00 a 20:00 horas	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE CANTABRIA	PRESENCIAL

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 4 de 13

CÓDIGO

2019-X-407

MÓDULO 3: MANDOS INTERMEDIOS: INSPECCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES PÚBLICAS

Nº EDICIONES

1

ÁREA

SEGURIDAD CIUDADANA

Nº HORAS

20

SUBÁREA

FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Aplicación policial de la Ley de Espectáculos Públicos en las Administraciones Locales.

CONTENIDO

- Inspección y control de actividades públicas
- Ley de Espectáculos Públicos de Cantabria.
- Normativa y decretos reguladores del ocio y espectáculos en establecimiento de uso público.
- Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-407-01		Del 11 al 15 de noviembre Horario: de 16:00 a 20:00 horas	U.I.M.P. LAS LLAMAS	PRESENCIAL

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 5 de 13

CÓDIGO

2019-X-408

MÓDULOS 4, 5 y 6: MANDOS INTERMEDIOS: TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Nº EDICIONES

1

ÁREA

SEGURIDAD CIUDADANA

Nº HORAS

40

SUBÁREA

FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Adquirir los conocimientos para realizar controles de detección de drogas y alcoholemia.

CONTENIDO

- Tráfico, circulación y seguridad vial.
- Controles de drogas y alcoholemias.
- Normativa reguladora europea, estatal, autonómica y local sobre tráfico y circulación de vehículos en general.
- Normativa de transporte: viajeros, mercancías en general y peligrosas, escolar, etc.
- Seguridad Vial: Planes y campañas.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-408-01		Del 18 al 29 de noviembre Horario: de 16:00 a 20:00 horas	U.I.M.P. LAS LLAMAS	PRESENCIAL

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 6 de 13

CÓDIGO **2019-X-409**

MÓDULOS 7 y 8: MANDOS INTERMEDIOS: GESTIÓN DE PERSONAL Y PSICOLOGÍA POLICIAL

Nº EDICIONES **1** ÁREA **SEGURIDAD CIUDADANA**
 Nº HORAS **30** SUBÁREA **FORMACIÓN POLICIAL**

OBJETIVO

Coordinación del capital humano en las Organizaciones Policiales.

CONTENIDO

- Gestión de personal.
- Impulso y desarrollo del capital humano.
- La patrulla policial.
- Relaciones personales en el mundo policial.
- Inteligencia emocional dentro de las Organizaciones Policiales.
- El papel del mando intermedio.
- Desarrollo de las funciones básicas del mando intermedio.
- Desarrollo de las habilidades personales y sociales del mando intermedio.
- Planificar el trabajo de personal y el del equipo.
- Psicología policial.
- Transformar grupos en equipos de trabajo.
- El estrés policial
- Prevención y tratamiento.
- Ejercitar con efectividad la función de liderazgo que requiere su puesto siendo un ejemplo para su personal.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-409-01		Del 02 al 13 de diciembre Horario: de 16:00 a 20:00 horas	U.I.M.P. LAS LLAMAS	PRESENCIAL

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 7 de 13

CÓDIGO **2019-X-410**

MÓDULO 9: MANDOS INTERMEDIOS: BASES DE DATOS EN LA LABOR POLICIAL

Nº EDICIONES **1** ÁREA **SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº HORAS **20** SUBÁREA **FORMACIÓN POLICIAL**

OBJETIVO

Creación de bases de datos policiales.

CONTENIDO

- Bases de datos en la labor policial.
- Excel y Access.
- Seguridad informática y protección de datos.
- El Coordinador Policial en la protección de datos.
- Uso de Siapol.
- Seguridad informática y protección de datos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-410-01		Del 16 al 20 de diciembre de 2019 Horario: de 16:00 a 20:00 horas	U.I.M.P. LAS LLAMAS	PRESENCIAL

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 8 de 13

CÓDIGO

2019-X-411

MÓDULO 10: MANDOS INTERMEDIOS: POLICÍA JUDICIAL

Nº EDICIONES

1

ÁREA

SEGURIDAD CIUDADANA

Nº HORAS

60

SUBÁREA

FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Conocer las técnicas de investigación policial a nivel de policía judicial.

CONTENIDO

- Policía Judicial.
- La policía judicial y sus funciones.
- Tipos de delito y partes de proceso penal.
- La investigación criminal y el atestado policial.
- La entrada y el registro.
- Reconocimiento fotográfico.
- Reconocimiento en rueda.
- Interceptación de las comunicaciones.
- Declaración del detenido.
- Protección de testigos.
- Delitos de desobediencia y denegación de auxilio.
- Delitos de infidelidad en la custodia de documentos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-411-01		Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2019		ON LINE

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 9 de 13

CÓDIGO **2019-X-412**

MÓDULO 11: MANDOS INTERMEDIOS: PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº EDICIONES **1** ÁREA **SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº HORAS **10** SUBÁREA **FORMACIÓN POLICIAL**

OBJETIVO

Comunicación de la policía con Instituciones y medios de comunicación.

CONTENIDO

- Protocolo y relaciones institucionales.
- Marketing policial.
- Comunicación policial con el ciudadano.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-412-01		Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2019		ON LINE

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 10 de 13

CÓDIGO

2019-X-413

MÓDULO 12: MANDOS INTERMEDIOS: VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº EDICIONES

1

ÁREA

SEGURIDAD CIUDADANA

Nº HORAS

30

SUBÁREA

FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Desarrollo de las funciones del Coordinador de violencia de género.

CONTENIDO

- Labores y cometidos del Jefe de equipo en violencia de género.
- Trata de mujeres.
- Normativa estatal sobre violencia de género.
- Ley de violencia de género de Cantabria.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-413-01		Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2019		ON LINE

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 11 de 13

CÓDIGO

2019-X-414

MÓDULO 13: MANDOS INTERMEDIOS: AGENTES TUTORES

Nº EDICIONES

1

ÁREA

SEGURIDAD CIUDADANA

Nº HORAS

20

SUBÁREA

FORMACIÓN POLICIAL

OBJETIVO

Creación de la Unidad de Agentes Tutores en las organizaciones policiales en Cantabria.

CONTENIDO

- Labores y cometidos del Jefe de equipo de agentes tutores.
- Ciberacoso escolar.
- Relaciones del agente tutor con los gabinetes de orientación en los centros escolares.
- El agente tutor como autoridad en los centros escolares.
- Up de Ciberacoso.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-414-01		Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2019		ON LINE

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 12 de 13

CÓDIGO **2019-X-415**

MÓDULO 14: MANDOS INTERMEDIOS: ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA LABOR POLICIAL

Nº EDICIONES **1** ÁREA **SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº HORAS **10** SUBÁREA **FORMACIÓN POLICIAL**

OBJETIVO

Desarrollo, organización y sistematización de la documentación policial.

CONTENIDO

- Organización documental de la actuación policial.
- Diligencias, modelos de atestados, servicio de multas, notificaciones.
- Coordinación.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-415-01		Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2019		ON LINE

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



Dirección General de Justicia

ANEXOS

Página 13 de 13

CÓDIGO **2019-X-416**

MÓDULO 15: MANDOS INTERMEDIOS: CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE POLICIA LOCAL

Nº EDICIONES **1** **ÁREA** **SEGURIDAD CIUDADANA**

Nº HORAS **10** **SUBÁREA** **FORMACIÓN POLICIAL**

OBJETIVO

Conocimiento del código deontológico policial.

CONTENIDO

- Código deontológico de la Policía Local.
- Código deontológico europeo.
- La orientación al ciudadano de la función policial.
- El entorno social de la actuación del policía local.
- El modelo policial español.
- Perspectivas.
- El policía como agente de la autoridad.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de Asistencia y/o Aprovechamiento.

ALUMNADO: Policías Locales que hayan superado el proceso selectivo de promoción interna mediante concurso-oposición. Mandos intermedios funcionarios de carrera, con categoría de oficial o superior.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2019-X-416-01		Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2019		ON LINE

2019/6983

CVE-2019-6983

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE:2019-6971 *Orden SAN/39/2019, de 19 de julio, por la que se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, por los gastos extraordinarios por daños materiales en sus vehículos derivados de accidentes de tráfico ocurridos en desplazamientos efectuados por razón del servicio durante 2018 y 2019.*

Con fecha 18 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el "Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con fecha 18 de junio de 2014 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 27 de junio de 2014 (corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre de 2014).

En la disposición adicional segunda de dicho Acuerdo se recoge el compromiso de impulsar las medidas necesarias para crear y regular, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Sanidad, un fondo de incidencias destinado a abonar a los profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo por los gastos extraordinarios por daños materiales que se deriven de los accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera efectuados por razón del servicio con sus propios vehículos dentro de la jornada laboral.

Con objeto de dar cumplimiento al compromiso asumido, la Orden, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de compensaciones extraordinarias al personal incluido en el ámbito de aplicación del referido Acuerdo por los gastos extraordinarios por daños materiales en sus vehículos derivados de accidentes de tráfico. En el año 2018 no se dictó la Orden correspondiente para los accidentes ocurridos en el citado año por lo que se hace necesario abarcar en esta Orden los periodos 2018 y 2019.

El fondo de incidencias destinado a abonar dichas subvenciones durante este ejercicio tendrá una cuantía máxima de 12.000 euros.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35. f de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único. Se convoca la concesión de compensaciones extraordinarias para personal de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud de fecha 27 de junio de 2014, por gastos extraordinarios por daños materiales en sus vehículos derivados de accidentes de tráfico ocurridos en desplazamientos efectuados por razón del servicio durante 2018 y 2019, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de compensaciones extraordinarias destinadas a paliar los gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por carretera durante 2018 y 2019 efectuados por razón del servicio por el personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo por el que

CVE-2019-6971

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud de fecha 27 de junio de 2014.

2. La concesión y justificación de estas compensaciones extraordinarias se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la sola comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente Orden y atendiendo a la prelación temporal de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito disponible.

Segunda. Financiación.

La financiación de las compensaciones extraordinarias previstas en la presente Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.00.312M.162.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, por una cuantía máxima de 12.000 euros.

Tercera. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las compensaciones previstas en esta Orden todos los profesionales incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo por el que se establece la adecuación retributiva del complemento específico en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud de fecha 27 de junio de 2014, que ocupen o hayan ocupado puestos de trabajo en las plantillas orgánicas de la Gerencia de Atención Primaria durante el año 2018 y 2019 para cuyo desempeño necesitaron o necesitan realizar desplazamientos por carretera y que como consecuencia de ello, sufrieron algún accidente de tráfico del que se deriven daños en sus propios vehículos.

2. De conformidad con el referido Acuerdo de 27 de junio de 2014 podrán ser beneficiarios de las compensaciones extraordinarias previstas en esta convocatoria quienes ostenten la condición de personal estatutario fijo o temporal, ya sea interino, sustituto o eventual, de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud que pertenezca a las siguientes categorías profesionales:

- a) Médicos de Familia de Atención Primaria que presten servicios en Equipos de Atención Primaria.
- b) Pediatras de Atención Primaria.
- c) Enfermeros/as.
- d) Matronas.
- e) Fisioterapeutas.
- f) Trabajadores Sociales.

Cuarta. Requisitos.

Para optar a las compensaciones previstas en esta Orden deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que el accidente de tráfico del que deriven los daños en el vehículo del solicitante se haya producido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, ambos días incluidos.
- 2) Que el daño causado impida el uso normal del vehículo por afectar el mismo a algún elemento de su mecánica o estructura. No se considerarán a estos efectos las averías mecánicas, ni los daños producidos cuando el vehículo esté estacionado.

A fin de poder apreciar esta condición deberá aportarse descripción detallada del daño y de sus consecuencias, avalada, en todo caso por un taller especializado.

- 3) Que el desplazamiento esté motivado necesariamente por razones de servicio. A efectos de acreditar esta exigencia, deberá acompañarse documento expedido por el superior jerárquico y, en todo caso, con el visto bueno del director gerente de Atención Primaria.

Quedan expresamente excluidos de la posibilidad de solicitar estas compensaciones los daños que sufran los profesionales del Servicio Cántabro de Salud al ir o al volver de su lugar de trabajo considerados accidentes in itinere.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

4) Que los gastos ocasionados por el accidente carezcan de adecuada cobertura; por tanto, estarán excluidos de estas compensaciones aquellos daños cuya responsabilidad deba asumir otra persona o compañía aseguradora, o bien siendo responsabilidad propia esté cubierta por póliza de seguro a todo riesgo.

Quinta. Plazo y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al director gerente del Servicio Cántabro de Salud, según el modelo que se adjunta como Anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro del citado organismo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Cuando los daños por los que se solicita la compensación deriven de accidentes ocurridos desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de publicación de la presente Orden, el plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Si los daños derivan de accidentes ocurridos desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, el plazo será de un mes desde la fecha en que se produjo el accidente.

3. En la solicitud deberá incluirse una descripción explícita y detallada del hecho causante de los daños, así como de las características de estos. Asimismo, deberá expresarse el lugar, la fecha y la hora del accidente.

Además, junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de que el desplazamiento estuvo motivado por razones de servicio.
- b) Factura original de la reparación.
- c) Documento acreditativo de haber superado, en su caso, la última revisión de la Inspección Técnica de Vehículos que corresponda.
- d) Atestado de la Guardia Civil de Tráfico o Policía Local, cuando los hechos hubiesen sido objeto de intervención por la fuerza instructora. Asimismo, en caso de disponer de ellos se aportarán declaración amistosa de accidente, declaraciones de testigos presenciales, fotografías tomadas en el lugar del accidente o cualquier otro documento que permita acreditar las circunstancias en que el mismo se produjo.
- e) Documento acreditativo de no estar cubierta esta contingencia por una póliza de seguro.

Sexta. Subsanación de las solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud y la documentación complementaria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la persona solicitante no subsanase las deficiencias, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la citada Ley.

2. Asimismo, en orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Séptima. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que estará presidida por el subdirector de gestión económica e infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud o persona en quien delegue y de la que, además, formarán parte dos vocales designados por éste entre el personal del Servicio Cántabro de Salud, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y con voto, y dos vocales designados por las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar el asesoramiento de aquellas personas que, por razón de su competencia o capacitación técnica, considere oportuno.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

b) Evaluar si las solicitudes formuladas cumplen los requisitos exigidos en la presente Orden atendiendo estrictamente a la fecha de su presentación.

c) Tener en cuenta la importancia de los daños (a tenor de lo dispuesto en la base quinta), las circunstancias y características del accidente con especial consideración de los eventuales supuestos de culpabilidad o negligencia por parte del peticionario de la compensación, así como las condiciones del vehículo y el valor de mercado del mismo en consideración al modelo y antigüedad.

d) Una vez valoradas las solicitudes presentadas, se elevará al director gerente del Servicio Cántabro de Salud, propuesta de resolución motivada indicando, en su caso, la cuantía que procede conceder.

Octava. Cuantía de las compensaciones.

1. La cuantía individual de la compensación ascenderá como máximo al cien por cien del coste de la reparación del vehículo acreditado por el solicitante con un límite de 3.000 euros, sin perjuicio de lo indicado en los siguientes apartados.

2. En caso de siniestro total del vehículo implicado se abonará únicamente el valor venal del vehículo con el límite de 3.000 euros.

3. Cuando el coste de la reparación se vea incrementado por la naturaleza no utilitaria del vehículo dañado por tratarse, por ejemplo, de un vehículo de lujo o de un vehículo clásico, se minorará el importe de la compensación en la medida de los sobrecostes causados por la especial naturaleza del vehículo.

4. En todo caso, la concesión de las compensaciones estará condicionada por las disponibilidades del crédito presupuestario consignado para este fin al que se refiere la base segunda de la presente Orden, sin que pueda concederse compensación alguna una vez agotado el mismo.

Novena. Resolución.

1. El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, vista la propuesta de resolución, resolverá de forma motivada acordando la concesión de la compensación con indicación, en este caso, de la correspondiente cuantía, o la denegación de la misma. La citada resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

2. El Servicio Cántabro de Salud, comunicará a todos los solicitantes la resolución que recaiga en el plazo y por los medios previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La resolución habrá de dictarse y notificarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido este plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la misma.

Décima. Falsedad en las solicitudes.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la compensación solicitada o a la revocación de la concedida, con la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición final única.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2019.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2019-6971

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD



ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO



SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR GASTOS EXTRAORDINARIOS POR DAÑOS MATERIALES EN VEHÍCULOS PROPIOS DEL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SCS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO OCURRIDOS EN DESPLAZAMIENTOS EFECTUADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO
ANEXO

Datos del solicitante				
NIF/NIE	Nombre	Primer apellido		
Segundo apellido	Categoría profesional	Centro de trabajo		
Domicilio a efectos de notificación				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Código Postal	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

Documentación adjunta (marque lo que proceda)		Aportado
EN CASO DE FOTOCOPIA, DEBERÁ ESTAR COMPULSADA O PRESENTAR CONJUNTAMENTE EL ORIGINAL PARA SU COMPULSA SALVO LA FACTURA DE REPARACIÓN QUE DEBERÁ SER DOCUMENTO ORIGINAL		
Documento acreditativo de que el desplazamiento estuvo motivado por razones de servicio		<input type="checkbox"/>
Factura de la reparación		<input type="checkbox"/>
Tarjeta de inspección técnica del vehículo		<input type="checkbox"/>
Atestado de la Guardia Civil o Policía Local		<input type="checkbox"/>
Declaración testifical		<input type="checkbox"/>
Fotos (indicar número)		<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de no estar cubierto el siniestro por una póliza de seguros		<input type="checkbox"/>
Otros documentos (indicar)		<input type="checkbox"/>

Datos del accidente		
Lugar	Fecha	Hora
Descripción de los daños	Importe solicitado	
Descripción de los hechos		

Datos del vehículo		
Matrícula	Marca	Modelo

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Por lo que **SOLICITA:**
Que le sea concedida la compensación extraordinaria establecida y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta en la que percibo mis haberes.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

En _____ a de _____ de 20

Firmado:

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-6971

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Recursos Humanos (Formulario de compensación extraordinaria por daños en vehículos para personal de Atención Primaria)
Responsable tratamiento	Subdirección de RRHH y Coordinación Administrativa del SCS Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n (C.P 39011) subrrhh@scsalud.es
Finalidad	Compensaciones económicas por el Fondo de Incidencias.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	El derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional
Información Adicional	http://www.scsalud.es/web/scs/politica

2019/6971

CVE-2019-6971

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE:2019-6960 *Acuerdo del Pleno de fijación de retribuciones, dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2019, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Primero.- Fijar como retribución por el ejercicio de los cargos que se citan, con dedicación parcial, en el porcentaje de jornada y cuantías que se señalarán, referidas a 14 pagas brutas anuales, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo, así como las retribuciones abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalado en la legislación vigente, con el siguiente detalle:

— Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo, con dedicación equivalente al 70% de la jornada semanal (24,5 horas): 22.778,00 €/año.

— Concejal Delegado de Obras, Vías Públicas y Deportes, con dedicación equivalente al 70% de la jornada semanal (24,5 horas): 22.778,00 €/año.

— Concejal Delegado de Medio Rural, Ganadería, Comercio y Festejos, con dedicación equivalente al 70% de la jornada semanal (24,5 horas): 22.778,00 €/año.

— Concejal Delegado de Educación Cultura, Juventud, con dedicación equivalente al 70% de la jornada semanal (24,5 horas): 22.778,00 €/año.

En cuanto al régimen de jornada, la misma será flexible, a salvo de aquellos Concejales/as que presten servicios en las Administraciones Públicas, en cuyo caso se fijará mediante Resolución de Alcaldía su jornada concreta, de conformidad con lo que dispone el art. 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con la siguiente cuantía, abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación parcial, conforme al artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

- Asistencia a Pleno: 80,00 €.
- Asistencia a Comisión Informativa: 60,00 €.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100,00 €.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 30,00 €.

Tercero.- Declarar, en cuanto a la fijación de indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, la no percepción de cantidad alguna por tal concepto.

Cuarto.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, con el siguiente detalle:

- 1.- Dotación económica Grupos Políticos:
 - Componente fijo para todos los grupos: No se fija.
 - Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos: 1.052,76 € por cada Concejal.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

2.- La cantidad total anual resultante a percibir, según desglose arriba indicado, por cada Grupo político municipal, es la siguiente:

- Grupo Municipal Regionalista: 7.369,32 €.
- Grupo Municipal Socialista: 4.211,04 €.
- Grupo Municipal Popular: 2.105,52 €.

Los Grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Quinto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexto.- Transcríbase este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local).

Séptimo.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, y exponer en el tablón de anuncios el presente acuerdo para público y general conocimiento".

Reocín, 10 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2019/6960

CVE-2019-6960

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE:2019-7014 *Pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso-subasta, de la tala y el aprovechamiento de madera de eucalipto propiedad de la Junta Vecinal.*

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente concurso-subasta se dispone en función de la competencia que tienen atribuidas las Juntas Vecinales como Entidades Locales Menores y sus órganos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.a, 7.g y 8.1, letras c y e, de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, para la administración y explotación de sus bienes, así como para la contratación y disposición de los mismos, en relación con lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, sobre Montes, en los que a la explotación y aprovechamiento se refiere.

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza específica aprobada en fecha 5 de octubre de 2018 por la citada Junta Vecinal (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de octubre de 2018, artículos 2.1 y 4.1), y en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la preparación y adjudicación del contrato objeto del presente concurso-subasta se regirá en lo que puede serle aplicable por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, referente a contratos del sector público, mientras que los efectos y extinción del mismo se regirán por la normativa propia de derecho privado, con las excepciones marcadas en el artículo 25.2 de esta última norma.

El órgano competente para la adjudicación del contrato que es objeto del presente concurso-subasta a la mejor oferta será la Junta Vecinal, con acuerdo adoptado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria de su pleno, a celebrar en el día siguiente de la apertura de pliegos u ofertas y emisión de la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La adjudicación en régimen de arrendamiento del aprovechamiento de una masa forestal sita en Carandía de Piélagos en el polígono 6 del Catastro de Rústica, en una parte de su parcela 107, referencia catastral 39052A006001070000JL, dentro del monte Carceña, en el paraje o sitio de Las Canales, delimitada según contrato, y con una superficie total aproximada de 4´5 hectáreas, titularidad de esta Junta Vecinal de Carandía y en actual turno de corta, que tendrá las siguientes características:

Especie del arbolado: Eucalyptus Globulus. Certificaciones forestales PEFC y FSC.

Metros cúbicos maderables estimados sin corteza: 1.650 m³ o 2.138 estéreos estimados.

Tipo de aprovechamiento: A riesgo y ventura, mediante la ejecución a cargo del adjudicatario de todas las actuaciones previas y posteriores al momento de la corta ha hecho de todos los pies de eucalipto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración total del arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, no podrá exceder de tres meses, contados desde el día siguiente al de su formalización.

4. PRECIO.

El tipo de licitación o precio mínimo de salida que ha de servir de base para la celebración de la subasta y la final adjudicación del contrato de arrendamiento se fija en un precio fijo total mínimo y neto de cincuenta mil euros (50.000,00 €), al que se añadirán los impuestos y gastos legalmente repercutibles.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Dicho precio podrá y deberá ser mejorado por los licitadores el día señalado en esta convocatoria, para la apertura de sus proposiciones u ofertas por parte de la mesa de contratación.

5. FIANZAS.

No se dispone fianza provisional alguna.

El adjudicatario final del concurso deberá constituir una fianza definitiva por importe equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de la mejor oferta.

La constitución de esta garantía podrá prestarse en cualquiera de los medios legalmente admitidos y deberá ser acreditada por el adjudicatario del concurso-subasta en el plazo de hasta cinco días hábiles a contar desde el siguiente en el que se reciba el requerimiento correspondiente del órgano de contratación, según luego se indica.

6. GASTOS.

Todos los gastos de preparación y publicación de anuncios oficiales y del mismo contrato a suscribir con el adjudicatario o cuantos deriven de este concurso-subasta según se justificarán documentalmente, impuestos y tasas aplicables legalmente, serán por cuenta del adjudicatario y le serán repercutidos cuando se le requiera para suscribir el contrato.

7. OFERTAS.

Para participar en el proceso de adjudicación los candidatos interesados deberán aportar los siguientes documentos dentro del plazo de ocho días hábiles (excluyendo festivos, sábados y domingos), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, entregándolos personalmente en el domicilio de esta junta o en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos, o enviándolos por correo postal certificado y urgente dirigido a la Junta Vecinal de Carandía, barrio La Macorra, número 9.b, código postal 39479, Carandía de Piélagos:

A.- Un sobre etiquetado con la letra A) y titulado documentación del contratista, con los siguientes documentos:

I. Fotocopia del carnet de identidad del interesado si fuere persona física, o copia de la escritura de constitución con estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si fuere sociedad mercantil o persona jurídica.

II. Declaración jurada típica de no estar incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con una administración pública, contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. Documentación acreditativa de la solvencia económico y financiera, que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al menos mediante copia de la póliza y último recibo pagado de seguro de responsabilidad civil de su actividad empresarial.

IV. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al menos mediante una relación de trabajos forestales ejecutadas en los últimos cinco años y una declaración firmada indicando las acciones que va a llevar a efecto sobre el terreno donde se asienta esta masa forestal concreta que es objeto del presente concurso y que hoy se encuentra en turno de corta, para conseguir la completa limpieza del terreno y prepararlo para su posterior aprovechamiento óptimo.

La documentación antes referida en los puntos I, II y III, podrá ser sustituida por el certificado de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas al que se refiere el artículo 96 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B.- También un sobre etiquetado con la letra B y titulado oferta económica, conteniendo manifestación escrita debidamente firmada, indicando datos personales y número de documento identificativo y señalando si se actúa en nombre propio o en representación de un

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

tercero, reflejando que ha sido enterado del concurso-subasta anunciado por la Junta Vecinal, y formulando la correspondiente oferta de precio, así como el lugar la fecha y la firma del documento.

Si no se presenta personalmente dicha documentación, habrá además de dirigirse comunicación complementaria al correo electrónico de la Junta: juntavecinalcarandia@hotmail.com

8. APERTURA DE PROPOSICIONES O PLICAS.

Tras la verificación y control de la documentación jurídica y técnica aportada por los licitadores en el sobre letra A, para confirmar su aptitud para esta adjudicación y posterior contratación, la apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar en acto público en el local sede de la Junta Vecinal, antiguas escuelas del pueblo de Carandía de Piélagos, a las doce horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de ocho días hábiles del apartado anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por: Presidente, que será el de la Junta Vecinal; vocal, que será el vocal delegado para montes de la Junta; y secretaria, que será la propia de la Junta.

La Mesa procederá en dicho acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación, el Pleno de la Junta Vecinal, que adjudique el contrato a quien considere la mejor oferta de las presentadas, valorando conjuntamente tanto el precio ofertado como el contenido de la documentación a que se refiere el número IV del sobre letra A).

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del día siguiente a la propuesta de la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación notificará personalmente la adjudicación al licitador que haya resultado ganador y le requerirá por plazo de hasta cinco días hábiles para que presente la documentación que entienda necesaria para contratar, entre la que figurará el certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Asimismo, deberá requerirle la prestación de la garantía definitiva y el pago del anuncio y los demás gastos de este concurso-subasta, y le emplazará en lugar, día y hora posteriores para firmar el contrato.

El contrato, que tendrá la condición de contrato administrativo especial según artículo 25.1-b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se perfeccionará con su formalización y según el clausulado y condiciones que se entregarán personalmente a los interesados licitadores, que así lo soliciten en el plazo señalado y en el correo electrónico: juntavecinalcarandia@hotmail.com, indicando sus datos de contacto.

Si el adjudicatario no prestara la fianza definitiva a favor de la Junta Vecinal en el modo o tiempo indicados no se firmará el contrato o se procederá a la rescisión del contrato que en su caso hubiere sido firmado por incumplimiento del contratista, pudiéndose proceder si así lo decide la junta vecinal a la adjudicación a la siguiente mejor oferta con la incautación y pérdida de todas las cantidades de dinero que hasta entonces hubiere consignado o anticipado por el adjudicatario por el concepto que fuere.

10. PROCEDIMIENTO ULTERIOR DE CONTRATACIÓN, EN SU CASO.

Para los supuestos de que no se presente ninguna oferta en este concurso-subasta, o las presentadas fueran rechazadas o no se considerasen adecuadas, o bien el contrato de concesión no fuera finalmente suscrito o fuera rescindido, la Junta abrirá en tal caso un procedimiento de contratación negociada sin publicidad, conforme las previsiones y términos legalmente previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

11. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se tendrá por concluido una vez que se haya finalizado la corta, tala y extracción de la masa forestal que constituye su objeto y finalidad, de acuerdo con el contrato.

12. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Una vez concluido el contrato y certificada su correcta ejecución material o con informe de defectos por el ingeniero contratado al efecto por la junta vecinal, se procederá a realizar la liquidación económica del contrato y, si procediera, se procederá a la devolución de la garantía definitiva en el plazo de los seis meses siguientes.

Carandía de Piélagos, 24 de julio de 2019.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

[2019/7014](#)

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE:2019-7011 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la Comisión, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Bárcena de Cicero, 26 de julio de 2019.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2019/7011

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE:2019-6998 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2019.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos número 8/2019 en la modalidad de transferencia de crédito y de la modificación del anexo de inversiones dentro del presupuesto general para el ejercicio 2019, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICION	IMPORTE
163-227.00	TROEP SERVICIO RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA (RC 2019/7055)	48.000,00
	TOTAL	48.000,00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICION	IMPORTE
1532-631.00	PAVIMENTACION VÍAS PÚBLICAS	48.000,00
	TOTAL	48.000,00

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

ANEXO DE INVERSIONES

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO		TOTAL IMPORTE INVERSIÓN
Inversión funcionamiento policía local	132-629.00	1	- 2019	3.000,00
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	2	- 2019	343.277,02
Urbanización e inversión de vías públicas	1532-610.00	3	- 2019	93.310,00
Inversión reposición Parques lúdicos	171-619.00	4	- 2019	10.000,00
Inversión reposición edificio Casa de Cultura	330-623,01	5	- 2019	2.000,00
Inversión sonido, imagen, proyección y tecnología	334-626.00	6	- 2019	3.000,00
Inversión mobiliario Casa Cultura	334-625.00	7	- 2019	2.000,00
Inversión mobiliario y maquinaria instalaciones deportivas	342-625.00	8	- 2019	15.000,00
Inversión mobiliario edificio Casa Consistorial	920-625.00	9	- 2019	1.000,00
Inversión equipos procesos de información Cas de Cultura	330-626.00	10	- 2019	2.000,00
Inversión informática instalaciones deportivas	342-626.00	11	- 2019	2.000,00
Inversión semáforos	165-629.00	12	- 2019	15.000,00
Inversión medio ambiente	1721-629.00	13	- 2019	2.000,00
Inversión colegios	320-629.00	14	- 2019	5.000,00
Inversión instalaciones deportivas	342-629.01	15	- 2019	340.000,00
Inversión en reposición de herramientas y utillaje	1532-632.00	16	- 2019	4.000,00
Inversión mobiliario urbano	1532-625.00	17	- 2019	12.000,00
Inversión Casa de los Maestros	2312-632.00	18	- 2019	96.138,30
Inversión reposición centros educativos	320-632.00	19	- 2019	25.000,00
Rehabilitación Edificios culturales	334-632.00	20	- 2019	20.000,00
Reforma de accesos y fachadas del Salón de Actos de la Casa de Cultura de Colindres	334-632,01	21	2019	48.400,00
Inversión saneamiento y abastecimiento	161-633.00	22	- 2019	25.000,00
Inversión equipo proceso de información	491-636.00	23	- 2019	15.000,00
Inversión reposición Casa de la Juventud	337-632,00	24	- 2019	2.000,00
Inversión obras campo de fútbol	342-629,00	25	- 2019	1.146.000,00
Inversión obras plaza de la Constitución	1532-61900	26	- 2019	252.510,37
Inversión pavimentación vías públicas	1532-63100	27	- 2019	133.600,00
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"				2.618.235,69
TOTAL ANEXO INVERSIONES				2.618.235,69

Colindres, 24 de julio de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/6998

CVE-2019-6998

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE:2019-7004 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 03/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Guriezo, 11 de julio de 2019.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2019/7004

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLVERDE

CVE:2019-7003 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2019, modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo a mayores ingresos, dentro del vigente presupuesto de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si durante el plazo de exposición pública no se formulara reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Valle de Villaverde, 23 de julio de 2019.

El alcalde,
Javier Pérez Aguirre.

2019/7003

CVE-2019-7003

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE:2019-6999 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante Acuerdo de fecha 18 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, aprueba el padrón cobratorio del siguiente Impuesto:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO 2019.

Una vez aprobada la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2019, se procede a exponer tal acuerdo al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero, por un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de admitir las reclamaciones oportunas.

La consulta del correspondiente padrón, podrá realizarse en el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento, calle San José, 10, Astillero, en su horario de atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

Para ello el sujeto habrá de acreditar su condición de interesado a efectos de poder facilitarle la información precisa y ello, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El periodo voluntario de cobro del presente Impuesto, coincidirá con el siguiente intervalo de tiempo:

Del 2 de septiembre al 20 de noviembre de 2019.

Trascurrido dicho plazo se abrirá el procedimiento ejecutivo y de apremio devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, costas generadas.

Contra el presente Acuerdo podrán interponerse los recursos procedentes de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Astillero, 24 de julio de 2019.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2019/6999

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE:2019-7005 *Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y de Naturaleza Rústica y Urbana de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 2019-0333 de 17 de julio de 2019, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales y de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2019.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dichos impuestos desde el día 02/09/2019 hasta el 08/11/2019, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 18 de julio de 2019.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2019/7005

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE:2019-6977 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 19 de julio de 2019, por la que se convoca una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria para 2019.*

BDNS (Identif.): 467916.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que tengan la consideración de titulares de explotaciones apícolas, conforme se definen en el Decreto 87/2007, de 19 de julio, de Ordenación de las Explotaciones Apícolas en Cantabria, y siempre que cumplan, además, los siguientes requisitos:

La explotación deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria.

La explotación deberá tener declaradas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria un efectivo mínimo de 15 colmenas activas, debidamente identificadas con el número de registro y localizadas en asentamientos inscritos en el mismo (sin sobrepasar la capacidad máxima autorizada para cada uno de ellos), el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la prima.

El titular de la explotación apícola deberá haber efectuado la declaración anual obligatoria, indicando el censo de colmenas presentes en la explotación a fecha 31 de diciembre del año precedente, antes del día 1 de marzo del año en curso.

Los solicitantes deberán cumplir íntegramente la normativa apícola en vigor. En concreto, no se contabilizarán como colmenas válidas, a efectos del pago, aquellas que hayan sido trasladadas en trashumancia a otras Comunidades Autónomas y no haya sido efectuado y notificado debidamente el Programa de Traslados a la Autoridad Competente, con una antelación mínima de una semana al inicio del traslado.

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.2 y 3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

El objeto es convocar una prima de polinización, para el año 2019, dirigida a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de favorecer el sostenimiento de las colmenas en base a su importante papel en la función polinizadora y de aprovechamiento de los recursos naturales.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/22/2018, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria (publicada el 4 de mayo de 2018, en el B.O.C. Núm. 87).

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412B.771 de la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, con un importe total máximo de noventa mil euros (90.000 €).

En todos los casos, y con los límites que se fijan en los siguientes apartados, el número máximo de colmenas por el que se podrá obtener prima será el menor de los dos siguientes:

Número de colmenas que consten en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria el día que finalice el plazo para presentación de solicitudes.

Número de colmenas declarado por el solicitante.

La cuantía máxima que se concederá a los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior será:

Para las personas físicas que en el momento de convocatoria de las primas sean titulares de explotaciones inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, conforme a la legislación aplicable, o estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria: hasta 11 euros por colmena. Este mismo tope se aplicará a las personas jurídicas y comunidades de bienes inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

Para el resto de personas jurídicas y comunidades de bienes (aquellas no inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias): Hasta 9 euros por colmena.

Para el resto de personas físicas (aquellas no inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias ni dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria): Hasta 7 euros por colmena.

El número máximo de colmenas con derecho a prima por cada persona física será de 500. En el caso de personas jurídicas y comunidades de bienes, este número máximo no podrá exceder de 500 por cada socio o comunero.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y se cumplimentarán conforme al modelo del Anexo I de la Orden de convocatoria.

Santander, 19 de julio de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/6977

CVE-2019-6977

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE:2019-6985 *Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 19 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas a la extracción de biomasa forestal residual para 2019.*

BDNS (Identif.): 467933.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas las personas físicas o jurídicas de derecho privado, que sean PYMES, y sean titulares de aprovechamiento de biomasa forestal que radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la ayuda deberá ser PYME, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa, y, según con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 (DOUE nº L 193, de 1 de julio de 2014), deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- b) No tratarse de empresas en crisis conforme a la definición contenida en el artículo 2.14 del mencionado Reglamento.

Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención dentro del periodo que se establezca, y en particular la de comunicar por escrito a la Dirección General del Medio Natural cualquier modificación en los trabajos descritos en la resolución aprobatoria que deba realizarse por circunstancias no previstas en la resolución de concesión de la ayuda. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, es obligación de los beneficiarios facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

El beneficiario deberá colocar también, en un lugar visible del parque donde se almacenen los fardos de biomasa, una placa explicativa, de acuerdo con las normas gráficas establecidas en el punto 2 de la parte I del Anexo III del "Reglamento de ejecución (CE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio", y en el Anexo V de la convocatoria en el caso de inversiones que superen un coste total de 50.000 euros.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria.

CVE-2019-6985

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/16/2018, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras la extracción de la biomasa forestal residual en los montes de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 57, de 21 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo estimado para las subvenciones es de cuatrocientos cincuenta y cinco mil euros (455.000 €).

Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 53 % del gasto público subvencionable, de acuerdo con el "Reglamento (CE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre", siendo cofinanciada la parte restante con un 14,1 % por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con un 32,9% por la Comunidad Autónoma.

La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.771.03 de los Presupuestos Generales para 2019, con un importe máximo de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco mil euros (149.695 €).

La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliar, referido a los costes de ejecución material, será del treinta por cien (30%). No se incluye en dichos costes auxiliares el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea recuperable.

La cuantía a percibir por el solicitante, en concepto de ejecución material sin incluir el IVA, será 3,9 € por estéreo (~350 kg) de residuos empacado y extraído hasta parque de madera. Dicha cuantía equivale al 30% del coste estándar estimado para dichos trabajos, salvo que de la propia solicitud se desprenda que el coste unitario de la inversión va a resultar inferior al fijado en el apartado anterior, en cuyo caso se aplicará ese coste unitario inferior.

En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los sesenta mil euros (60.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y requisitos establecidos en sus bases reguladoras. Asimismo, conlleva la autorización al órgano concedente para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social. El solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo en este caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Santander, 19 de julio de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/6985

CVE-2019-6985

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE:2019-6994 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 19 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas para instalaciones de producción de energía basadas en energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en edificaciones destinadas para servicio público municipal de entidades locales para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 467948.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las Entidades Locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan una población inferior a 15.000 habitantes o que, siendo superior, la edificación o instalación pertenezca a un núcleo cuya población en conjunto, sea inferior a 1.500 habitantes.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales en las que concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación, en edificaciones e instalaciones de propiedad municipal destinadas para servicio público, de sistemas de producción de energía eléctrica mediante el empleo de energías renovables, Medida A, y de ahorro y eficiencia energética, Medida B.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/10/2019, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para instalaciones de producción de energía basadas en energías renovables y de ahorro y eficiencia energética en edificaciones destinadas para servicio público municipal de Entidades Locales, publicada en el B.O.C. nº 105, de 3 de junio de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, que asciende a 200.000 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Estas ayudas están incluidas en el Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020 por lo que podrán cofinanciarse igualmente por La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 50%.

CVE-2019-6994

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I y se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011, Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la aceptación de las obligaciones y requisitos establecidos en sus bases reguladoras y conlleva la autorización al Órgano Instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria. Asimismo, conlleva la autorización al órgano concedente para recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social. El solicitante puede denegar expresamente el consentimiento, debiendo en este caso aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Cada Entidad Local solicitante podrá presentar una única solicitud, la cual, podrá contener una o varias obras o actuaciones dentro del municipio, pero todas estarán incluidas en un mismo proyecto de inversión.

Santander, 19 de julio de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2019/6994](#)

CVE-2019-6994

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-6869 *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para los alumnos de Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años.*

BDNS (Identif.): 465021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

- Niños/as empadronados en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana matriculados en educación infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la Educación Infantil de primer ciclo: 2 años y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2019.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local, el día 24 de mayo de 2019, para la concesión de ayudas para la adquisición material escolar y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 107, de fecha 5 de junio de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 asciende hasta un máximo de 20.000 €, consignados en la partida presupuestaria 231.48000 del Presupuesto de 2019, denominada "Subvenciones Asistenciales".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santa Cruz de Bezana, 4 de julio de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2019/6869

CVE-2019-6869

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE:2019-7042 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Carandía. Expediente 2019/2886.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Aurora Arroyo Anduaga, de solicitud "autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico" en parcela 39052A101000050000EF sita en Carandía, clasificada por el PGOU/93, clasificada por el PGOU/93, como suelo no urbanizable genérico (categoría C), la edificación planteada, se sitúa a menos de 200 m de la Agrupación de Edificios en Suelo no urbanizable (Núcleo Rural) según el PGOU/93, considerado suelo urbano según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 17 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2019/7042](#)

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE:2019-6685 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de casa cabaña en Cubas, sitio Sierra Nogal, polígono 1, parcela 23.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Jesús García López y Blas García López, de concesión de autorización para "legalización casa cabaña en suelo rústico de Cubas", sitio Sierra Nogal, en polígono 1, parcela 23, con referencia catastral 39062A001000230000XU.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 16 de julio de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/6685

CVE-2019-6685

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-6847 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Cervantes, 5-G, de Soto de la Marina. Expediente 41/1427/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 19 de julio de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotora: Doña Tamara Martínez Peña.

Dirección de la Licencia: Calle Cervantes, número 5-G, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 19 de julio de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/6847

CVE-2019-6847

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-6966 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de 16 viviendas, garajes y trasteros en calle Prado San Roque, 24. Expediente obra mayor 2/16.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 14/5/2019 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por TÉCNICOS EN GESTIÓN DE COMUNIDADES DE VIVIENDAS TGC, S. L., de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de "edificio de 16 viviendas, garajes y trasteros en calle Prado San Roque, 24", cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 2/16.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de julio de 2019.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2019/6966

CVE-2019-6966

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE:2019-5945 *Información pública de expediente de solicitud de autorización de obras de reparación de base del azud y refuerzo con piedra de escollera. Central hidroeléctrica de Hidroiguña en el río Besaya. Expediente H/39/04984.*

Asunto: Solicitud de autorización de obras.

Peticionario: Hidroiguña, S. L.

NIF número: B-39512603.

Domicilio: La Aguera, s/n, 39409 San Felices de Buelna.

Nombre del río o corriente: Besaya.

Término municipal y provincia de la actuación: Arenas de Iguña, Cantabria.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Con fecha 4 de junio de 2019, se recibió solicitud de Hidroiguña, S. L., para la realización de obras del asunto con motivo de los desperfectos ocasionados en el azud de la central hidroeléctrica por las inundaciones de febrero de 2019.

Las obras consistirán en la reparación de la base del azud y refuerzo con piedra de escollera, el enchachado con piedra de escollera del foso en la base de la escala de peces, así como el vaciado de piedra que se ha depositado en el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España número 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 19 de junio de 2019.

El jefe de Área,

David Pérez Méndez-Castrillón.

[2019/5945](#)

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE:2019-6578 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,018 l/s de agua de un manantial en Villayuso, término municipal de Cieza, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12679.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Petionario: Javier Buenaga Fernández.
Nombre del río o corriente: Manantial innominado.
Caudal solicitado: 0,018 l/seg.
Punto de emplazamiento: La Portilla, Villayuso.
Término municipal y provincia: Cieza (Cantabria).
Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,018 l/s de agua de un manantial en Villayuso, término municipal de Cieza (Cantabria), con destino a abastecimiento de 25 cabezas de ganado bovino y 6 de equino en dos abrevaderos en las parcelas 1152 y 1536 del polígono 1.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de julio de 2019.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2019/6578

CVE-2019-6578

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE:2019-6981 *Balance final y proyecto de distribución del haber social.*

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 24 de junio de 2019, en el Ayuntamiento de Bareyo, "Sociedad Cooperativa del Campo Caja Rural de Ajo-Bareyo" ha acordado, por unanimidad, el balance final y el proyecto de distribución del haber social, los cuales se detallan a continuación:

Balance Final:

COOPERATIVA DEL CAMPO DE AJO BAREYO

F-39.007.471

Balance 02/05/19

EUROS

Activo	02/05/2019	Patrimonio Neto y Pasivo	02/05/2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	A) PATRIMONIO NETO	49.583,26
I. Inmovilizado Intangible.	0,00	CAPITAL Y RESERVAS	4.994,99
II. Inmovilizado material.	0,00	RESULTADO DEL EJERCICIO 2018	0,00
MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	RESULTADO DEL EJERCICIO 2019	-108,00
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	27.603,66
		FONDO DE RESERVA VOLUNTARIO	17.092,61
B) ACTIVO CORRIENTE	60.094,30	B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
DEUDORES	0,00	PROVISIONES	0,00
BANCO SANTANDER	60.094,30	C) PASIVO CORRIENTE	10.511,04
		H.P. ACREEDORA POR IMPUESTO SOCIEDADES	10.511,04
		FONDO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	
TOTAL ACTIVO (A+B)	60.094,30	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO. (A+B+C)	60.094,30

Proyecto de distribución del haber social:

— El importe de 10.511,04 euros se ingresará a la Hacienda Pública en concepto de pago del Impuesto de Sociedades.

— El importe del Fondo de Reserva Obligatorio de 27.495,66 euros (una vez deducidas los resultados negativos de 108,00 euros) procedentes de los beneficios Extracooperativos de la venta de la nave según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria, se pondrá a disposición de AECOSAL- Asociación Empresarial de Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria con CIF G39659966, según lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.

— El remanente de 17.092,61 euros se destinará a reservas voluntarias repartibles que junto con los 4.994,99 euros de capital social y reservas repartibles, se propone distribuir en su totalidad a los socios de manera proporcional, como parte del reembolso del capital social y distribución de excedentes, según lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 6/2013, de 6 de noviembre, de cooperativas de Cantabria.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Toda la documentación relativa a los acuerdos de la Asamblea se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Bareyo, 4 de julio de 2019.

Los liquidadores,

Julián Gómez Cueto.

Rafael Lavín Ramírez.

Alfredo Arnejo Corrales.

Antonio Güemes Díez.

Ángel Díez Gómez.

2019/6981

CVE-2019-6981

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

PARTICULARES

CVE:2019-7086 *Información pública del extravío del título de Ciclo Formativo Grado Superior en Análisis y Control.*

Se hace público el extravío del título de Ciclo Formativo Grado Superior en Análisis y Control de don Daniel Cors García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de julio de 2019.

El interesado,
Daniel Cors García.

2019/7086

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE:2019-7113 *Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes seleccionados para formar parte del Censo de Pescadores de Angula de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el plazo para presentación de alegaciones a la Resolución de 2 de julio por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes seleccionados para formar parte del Censo de Pescadores de Angula de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según lo establecido en el apartado quinto, punto 3 de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 26 de marzo de 2019.

VISTAS las alegaciones presentadas por los interesados, habiendo sido éstas desestimadas y, por lo tanto, no suponiendo una alteración del orden de las listas.

VISTO el acta del sorteo celebrado el día 19 de junio, para resolver el desempate según lo establecido en el apartado quinto, punto 2 de la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 26 de marzo de 2019,

RESUELVO

Hacer pública la relación definitiva de solicitantes que han cubierto las 5 plazas vacantes del Censo de Pescadores de Angula según lo establecido en el apartado 5, punto 4 de la Resolución de 26 de marzo por la que se convocan cinco plazas vacantes en el censo de pescadores de angula de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

	NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	VICTORERO GÓMEZ, DIEGO	***7956**	11,50
2	BERRIO BERRIO, JUAN	***5567**	8,00
3	MAZA SANZ, J. FELIPE	***5885**	4,00
4	TAEÑO RUIZ, J.MANUEL	***5712**	3,50
5	TRUJEDA REVUELTA, ÁNGEL	***7366**	3,50

Igualmente se relacionan aquellos solicitantes que han quedado excluidos según lo dispuesto en el apartado quinto.

	NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	CARRILES SOTA, JOSÉ VIDAL	***9427**	3,50
2	ESGUEVA SAÑUDO, JOSÉ ANTONIO	***7451**	3,50
3	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL	***1445**	3,00
4	REBOLLEDO CARRILES, JOAQUÍN	***5658**	2,50
5	RIVAS SAMPERIO, PILAR	***9747**	2,50
6	DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, CÉSAR	***2640**	1,0

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada frente al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en el apartado quinto, punto 4 de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 26 de marzo de 2019.

Santander, 30 de julio de 2019.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2019/7113

CVE-2019-7113

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE:2019-6973 *Orden SAN/41/2019 de 19 de julio, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un televisor Sony, modelo KD65XF7004, ofrecido por la empresa Sonidisplay, S.L.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La empresa Sonidisplay, S. L. ha ofrecido en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud un televisor Sony, modelo KD65XF7004, con destino al Hospital Comarcal "Sierrallana" dependiente del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos,

DISPONGO

Artículo 1.- La presente Orden tiene por objeto aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un televisor Sony, modelo KD65XF7004, ofrecido por la empresa Sonidisplay, S. L. y valorado en 1.499,00 € (IVA incluido), con destino al Hospital Comarcal "Sierrallana".

Artículo 2.- Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2019.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2019/6973](#)

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE:2019-7000 *Información pública de venta de parcela en calle Nestares Golf, 38, de Nestares.*

Por este Ayuntamiento de Campoo de Enmedio se pretende la venta de una parcela de terreno sita en Nestares y que a continuación se describe, que pertenece a este Ayuntamiento como bien patrimonial, en subasta pública que en su día se anunciará previas autorizaciones oportunas y pliego de cláusulas administrativas.

Se trata de la parcela situada en la calle Nestares Golf, número 38, de Nestares, libre de cargas.

Total de superficie: 387 m2.

Referencia catastral: 6214206VN0661S0001LW.

Categoría: Urbano.

Se pueden presentar las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC, en los Registros Generales de esta Administración, situados en la Plaza Casimiro Sainz, s/n, o bien por las formas determinadas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matamorosa, 23 de julio de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2019/7000

CVE-2019-7000

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE:2019-7096 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para obrador de catering y despacho de venta de alimentación a emplazar en la calle Honduras, 16 - bajo izquierda. Expediente 17740/2019.*

ECOTIERRUCA, S.COOP. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de "obrador de catering y despacho de venta de alimentación", a emplazar en la calle Honduras, número 16 - bajo izquierda.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 18 de julio de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

[2019/7096](#)

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-7041 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio en calle Baldomero Villegas, 36. Expediente 2019/4.*

Por PLENOIL, S. L. se solicita licencia municipal para estación de servicio en calle Baldomero Villegas, número 36, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 18 de julio de 2019

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/7041

CVE-2019-7041

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6965 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000131/2017 a instancia de MARÍA ROSA SAÑUDO DEL RÍO frente a JUAN CRUZ ANCÍN MARTÍNEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/06/19, del tenor literal siguiente:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución número 0000131/2017 seguido a instancia de MARÍA ROSA SAÑUDO DEL RÍO frente a JUAN CRUZ ANCÍN MARTINEZ.

PRINCIPAL: 1.384,34 €. MARÍA ROSA SAÑUDO DEL RÍO.

TIPO: 5%.

PERIODO: Del 19-07-17 al 24-06-19.

IMPORTE: Total: 58,17 €.

PRINCIPAL: 1.197,87 €. FOGASA.

TIPO: 5%

PERIODO: Del 20-03-18 al 24-06-19.

IMPORTE: Total 60,63 €.

IMPORTE: TOTAL INTERESES: 118,80 euros.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de CIENTO DIECIOCHO euros CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO.

En Santander, a 24 de junio de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN CRUZ ANCÍN MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6965

CVE-2019-6965

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6967 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 367/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000367/2019 a instancia de ALEXANDRA ANGULO GÓMEZ frente a PANADERÍA LOS ARCOS, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 13 de junio de 2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:
PANADERÍA LOS ARCOS, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:
Asistir en esa condición al acto de conciliación y, en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:
Se le cita para 3 de octubre de 2019, a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 23 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PANADERÍA LOS ARCOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de julio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6967

CVE-2019-6967

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-6968 *Notificación de resolución en procedimiento de despido 718/2017-01.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Cuenta de Abogados, con el número 718/2017-01 a instancia de MANUEL MARTÍNEZ MURIEDAS frente a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/01/2019, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Miguel Sotorrío Sotorrío.

En Santander, a 22 de enero del 2019.

Presentado el anterior escrito por el abogado señor MANUEL MARTÍNEZ MURIEDAS y minuta detallada por importe de 152,35 €, manifestando formalmente que su defendida MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ le adeuda los honorarios devengados en el asunto por despido número 718/17 seguido en este Órgano Judicial, regístrese en el libro correspondiente, formándose el oportuno procedimiento.

Examinada la solicitud, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 35.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), se admite a trámite la reclamación de honorarios de abogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 LEC, requiérase a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, pague la suma de 152,35 €, por honorarios de abogado, y que deberá ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander número 3876000000071817, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago o formular impugnación, se procederá por la vía de apremio contra bienes de su propiedad.

En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria, habrá de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/6968

CVE-2019-6968

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6957 *Notificación de sentencia 79/2019 en procedimiento ordinario 448/2018.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000448/2018 a instancia de LUCÍA PACHECO RODRÍGUEZ frente a VALADRI DESPORTO UNIPESOAL LDA SUC ADIDAS, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (25-02-2018), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000079/2019

En Santander, a 25 de febrero de 2018.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 448/2017, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, DÑA. LUCÍA PACHECO RODRÍGUEZ, representada y asistida por el Letrado D. Rafael Calderón Gutiérrez, y de otra como demandada, la empresa VALADRI DESPORTO UNIPESOAL LDA SUC (ADIDAS), que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Lucía Pacheco Rodríguez frente a la empresa VALADRI DESPORTO UNIPESOAL LDA SUC, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.670,33 €, incrementada en el 10% de interés por demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VALADRI DESPORTO UNIPESOAL LDA SUC (ADIDAS), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arías-Argüello.

2019/6957

CVE-2019-6957

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6958 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 89/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arías-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000089/2019 a instancia de ÓSCAR VELO FERNÁNDEZ frente a STD IFACTORY LAB, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha (20-03-2019) siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: STD IFACTORY LAB, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 23 de septiembre de 2019 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 24 de julio de 2019.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STD IFACTORY LAB, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de julio de 2019.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arías-Argüello.

2019/6958

CVE-2019-6958

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-10840 *Notificación de sentencia 257/2018 en juicio verbal 331/2018.*

Doña Diana Martín Bolado, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de RAQUEL ÁNGELES VÉLEZ ORUBE, frente a ALESSA DECOR, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de diciembre de 2018, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000257/2018

En Santander, a 5 de diciembre de 2018.

Vistos por la ilustrísima doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 0000331/2018 seguidos ante este Juzgado, a instancia de RAQUEL ÁNGELES VÉLEZ ORUBE representada por la procuradora doña BLANCA CALVO BOCANEGRA y asistida por la letrada doña NURIA VILA RABELLA contra ALESSA DECOR, S. L., en situación procesal de rebeldía, sobre Obligaciones.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Blanca Calvo Bocanegra, en nombre y representación de doña Raquel Ángeles Vélez Orube, contra ALESSA DECOR, S.L, y, en consecuencia:

1.- Condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.249,16 €, más el interés legal de la Ley 3/2004, de Medidas Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, que se siga devengando hasta el total pago.

2.- Imponer al demandado las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, por lo cual es firme.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el señor/señora. letrado/a de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALESSA DECOR, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Martín Bolado.

2018/10840

CVE-2018-10840